



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2022-MDCH/A**

Chongoyape, 01 de febrero del 2022

### **VISTO:**

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 25 de enero del 2022; Informe N° 0053-2022-MDCH-RRHH/ABS, de fecha 25 de enero del 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señalado el artículo 194° de la carta Magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Ley N° 29409, “Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada”, modificada mediante Ley 30807, en complemento con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR, tienen por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, el inicio de la citada licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, con informe N° 022-2022-MDCH/DIDUR/HJMV de fecha 21 de enero, el Ing. Henri Johonel Mejía Vilchez, trabajador de la municipalidad bajo el régimen de Cas confianza; solicita Licencia por Paternidad a partir del 24 de enero del año 2022; adjuntando Certificado de Nacido vivo de fecha 19 de enero





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú  
E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

del 2022, autorizado por el Gineco Obstetra, Dr. Fernando Mendez y el Pediatra d.R Edgar Idrogo.

Que, mediante informe N°0053-2022-MDCH-RRHH/ABS, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Abg. Antobeli Banda Silva, donde sugiere conceder la licencia por paternidad.

Y estando a las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 20) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA POR PATERNIDAD** a favor del servidor **HENRI JOHONEL MEJÍA VÍLCHEZ** (Jefe de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - DIDUR), con eficacia anticipada **desde el 24 de enero hasta el 03 de febrero del 2022**, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución, debiendo esta última establecer el mecanismo adecuado para corroborar la utilización de la licencia otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES  
ALCALDE